

ENTORNO

El TAD emite un informe desfavorable sobre el adelanto electoral de la Rfef

Luis Rubiales ha pedido al Consejo Superior de Deportes celebrar elecciones antes del 31 de marzo, pero el organismo aún no se ha pronunciado sobre la solicitud de la Rfef. El informe del TAD, aunque es preceptivo, no es vinculante.

Palco23
21 ene 2020 - 10:39



Luis Rubiales quiere celebrar las elecciones a la presidencia de la Federación de Fútbol (Rfef) antes de abril, pero su anhelo podría no cumplirse. El Tribunal de Arbitraje del Deporte (TAD) ha emitido un informe negativo sobre dicho adelanto electoral, con el que Rubiales pidió al Consejo Superior de Deportes (CSD) organizar las elecciones antes del 31 de marzo.

El informe del TAD no es vinculante y el CSD aún no se ha pronunciado, aunque sí ha autorizado el adelanto electoral a otras federaciones, como la de gimnasia. La Federación Española de Baloncesto (FEB) también lo ha solicitado, aunque de momento el organismo no ha emitido una respuesta.

¿A qué responde el informe negativo del TAD? Según informa *Iusport*, el tribunal de

arbitraje considera que el adelanto no está justificado. Según la Rfef, el motivo del adelanto electoral es que está gestionando la candidatura de España para organizar el Mundial de Fútbol 2030, y asegura que es necesario que en junio de 2020 las estructuras directivas de la Federación tengan un mandato consolidado para los próximos cuatro años.

El CSD aún no ha autorizado el adelanto electoral de la Rfef

Sin embargo, el TAD considera que “no se argumentan razones competitivas, ni organizativas, pues no se trata de que las elecciones vayan a coincidir con la celebración del mundial, ni siquiera con los preparativos, ni con la presentación de la candidatura ni con la candidatura misma, sino con unas gestiones de una posible candidatura que en el momento presente ni siquiera existe, siendo tan solo, un deseo firme o un plan dentro de la Rfef”. Cabe recordar que la presentación de la candidatura está prevista para 2022 y la adjudicación de esta no será hasta 2024.

Por otro lado, el TAD afirma que no se ha modificado ni el reglamento electoral ni los estatutos. “Esta necesidad de modificar el reglamento electoral con ocasión de cada proceso electoral es conocida por la propia Federación”, asegura el TAD. Además, los estatutos también deben modificarse para recoger los nuevos miembros natos, y al TAD “no le consta que los cinco miembros que han resultado autorizados por la presidenta del CSD se han sometido a la asamblea general”.